

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref: 09/281749.9/23	Fecha: 20/02/2023 11:10
Destino: Registro de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (General Diaz Porlier)	

**ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**  
Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades  
C/ Santa Hortensia, 30  
28002 Madrid

**ASUNTO: QUEJAS Y GRAVES INCIDENCIAS SOBRE EL DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS: CURSO DE FORMACIÓN**

**DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS**, con DNI [REDACTED] en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid,

**EXPONE**

Nuevamente, y tal como recogía nuestro escrito del 2 de noviembre del 2022, que adjuntamos a este nuevo escrito, nos dirigimos a Vd. para exponer las quejas y las graves incidencias de las que estamos teniendo conocimiento en lo relativo al desarrollo de la fase de prácticas y, en particular, al curso de formación que es obligado realice el profesorado que tras haber superado la fase de concurso-oposición está realizando la fase de prácticas.

**PRIMERO. - SOBRE EL CURSO DE FORMACIÓN**

Hemos recibido muchas quejas de profesorado en prácticas en referencia al inicio y primera sesión presencial del curso de formación para el Programa de Competencia Integral Docente de profesorado en prácticas.

**Planificación y organización**

- La presentación e inicio del curso fue caótico en muchos aspectos organizativos que no se han corregido con el paso de los meses.
- La organización de la asistencia de una gran cantidad de personas, que no han tenido sitio y han tenido que sentarse en pasillos o sillas.
- Errores de planificación información dada de fechas y presentación de módulos eran diferentes a las publicadas en la página web.

**Reconocimiento a efectos de formación**

- El reconocimiento de servicios de tres años o más como interino o interina para la convalidación de 40 horas del CID no está realizándose al profesorado en prácticas que ha prestado estos servicios en otras comunidades autónomas.

- Se está obligando a madres a acudir con sus bebés recién nacidos por la imposición de la asistencia.

### **Vulneración del derecho a la igualdad de las profesoras en practicas**

- Se está invitando a madres con bebés recién nacidos a que aplacen sus prácticas al próximo curso, algo que las discrimina y vulnera su derecho a la igualdad ya que supone una pérdida de derechos laborales y profesionales.

### **Vulneración del derecho a licencias y permisos**

- Justificar una ausencia por una licencia de matrimonio y compararlas con las de permiso por nacimiento para la madre biológica afirmando un ponente que "quien se casa tiene un permiso y está justificado, pero una baja de maternidad en realidad no te pasa nada", no es algo que se pueda pasar por alto.

### **Vulneración del derecho a la formación durante la IT y la no aplicación del acuerdo del teletrabajo**

- No permitir la asistencia telemática para casos de IT, licencias o permiso por nacimiento para la madre biológica, permiso del progenitor distinto de la madre biológica, u otros que, el acudir a las sesiones presenciales obligatorias puede ser incompatible pero sí el realizarlas de manera síncrona desde su domicilio.

### **No justificación de la asistencia al curso**

- No se ha dado justificante de asistencia a las personas que lo han solicitado para justificar su falta a otros cursos que están haciendo en los que les pueden penalizar.
- Hay centros educativos que se han visto obligados a dar permiso en sesiones de tarde a los asistentes al curso por la lejanía del Complejo Ciudad Escolar, Ctra. Colmenar Viejo, km. 12,8 para poder llegar estos en el horario citado, con el perjuicio ocasionado al alumnado y demás compañeros que tenían que sustituir su ausencia.

## **SEGUNDO. - MAL CLIMA, AUMENTO DE SITUACIONES DE ESTRÉS Y ANSIEDAD Y DESCONTENTO GENERALIZADO**

Con todos estos agravios y vulneración de derechos laborales, incluso las numerosas humillaciones que ha sufrido el profesorado en prácticas durante un curso excesivamente largo, que no se les reconocerá todas las horas del curso a efectos de acreditación, junto con unas prácticas injustificada e injustamente largas con respecto al resto de profesorado español, el malestar es enorme. Un malestar que se crea por situaciones que no deberían existir ya que

el profesorado en prácticas es sujeto de los mismos derechos laborales que sus compañeros y compañeras en lo relativo a licencias y permisos, formación permanente o durante la maternidad.

Con estas situaciones se están incrementando las situaciones de ansiedad, stress y descontento entre el profesorado en prácticas que se siente absolutamente maltratado.

### **TERCERO. - VULNERACIÓN DE DERECHOS LABORALES Y PROFESIONALES**

Con todo lo que está ocurriendo se está produciendo una situación en la que de facto se genera una nueva categoría o grupo de profesorado en ejercicio con menos derechos laborales y profesionales que queda fuera de los acuerdos alcanzados en Mesa Sectorial o de normativa básica de aplicación para todo el profesorado o para todos los trabajadores y trabajadoras.

#### **Por lo anterior, EXIGIMOS:**

- Se cumpla el Acuerdo Sectorial Docente del 18 enero de 2019 para el profesorado en prácticas ya que el profesorado en prácticas no está excluido de este Acuerdo en ninguno de los apartados.
- Se cumpla tanto el *Decreto 120/2017, de 3 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid*, como la *Orden 2453/2018, de 25 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, que regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid* para el profesorado en prácticas ya que en ninguno de los apartados de estas normativas se excluye a este profesorado.
- Se cumpla toda la normativa sobre igualdad entre hombres y mujeres de las que no queda excluido el profesorado en proceso de acceso a la función pública durante su fase de prácticas.

Y, en consecuencia:

- Se realicen aquellas sesiones que deban ser ineludiblemente presenciales en localizaciones de centros ubicados en las distintas Áreas Territoriales más próximas a los centros de destino del profesorado en prácticas.
- Se permita la asistencia síncrona a estas sesiones presenciales a aquellos que no puedan, justificadamente, asistir presencialmente especialmente casos de IT y permiso por nacimiento para la madre biológica.
- Se reconozca al profesorado en prácticas las distintas licencias y permisos según lo recoge el Acuerdo Sectorial Docente vigente.
- Se clarifique el procedimiento de acreditar la experiencia como profesor interino o interina para convalidar las 40 horas de formación a los funcionarios y funcionarias en fase de prácticas que hayan prestado servicios en otras comunidades autónomas.
- Se subsane la situación descrita por vía de urgencia a fin de evitar perjuicios al profesorado.

- Que se acabe de forma inmediata con las situaciones en las que se hacen afirmaciones o consideraciones que ponen en cuestión la buena fe, la profesionalidad, la capacidad o la competencia del profesorado que en este momento está realizando su fase de prácticas y que tanto malestar están causando.
- Se convoque Mesa Sectorial urgente para tratar esta situación y ponerle solución.

En Madrid, a 10 de febrero del 2022



Fdo.: Isabel Galvín Arribas  
Secretaria General  
Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid

